

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y con lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración del contrato objeto del presente estudio.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo primero.

Que de conformidad con el artículo 1º superior, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *“(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Que el artículo 13 constitucional establece que: *“(...) Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (...)”.

Así mismo, se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Dispone el artículo 209 superior que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ahora bien, en observancia del principio de planeación concebido por las normas sustantivas de la contratación estatal; constitucionalmente el artículo 339 ordena que habrá un Plan de Desarrollo conformado por una parte general y un Plan de Inversiones de las entidades públicas. El Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

La población LGTBIQA+ en Colombia se ha venido visibilizando y con la entrada en vigor de la Constitución Política de Colombia, en el año 1991, se propinó e incentivó de alguna manera la obtención del derecho a la protección legal de la misma población, generando iniciativas y movimientos preocupados por la lucha de estos derechos, lo cual se ha visto reflejado en logros significativos, para esta población.

A partir de este momento histórico en materia de protección de derechos humanos, es importante destacar, la amplia jurisprudencia que ha sido fuente en la misma defensa de los derechos de la población LGTBIQA+, que muy a pesar hay que resaltarlo, no ha sido a iniciativa propia de las altas cortes, sino de las persistencia en los múltiples casos discriminatorios que ha sufrido a través de los tiempos esta población, como como por ejemplo, el derecho a la libre personalidad, a tener y formar un hogar, el acceso a la salud, entre otros tantos.

Dentro de estos grupos se encuentran los sectores sociales LGTBIQA+, quienes, pese a los importantes avances normativos y jurisprudenciales alcanzados durante las últimas décadas,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

continúan enfrentando barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

La persistencia de actos de discriminación, violencias basadas en prejuicio, exclusión social, limitaciones en el acceso a servicios públicos y debilidades en la implementación de acciones institucionales evidencian la necesidad de fortalecer los instrumentos de política pública que permitan responder de manera integral a estas problemáticas.

En respuesta a este contexto, el Estado Colombiano ha desarrollado un marco constitucional, legal y jurisprudencial orientado a la protección de los derechos de los sectores sociales LGBTIQ+, consolidado recientemente mediante la expedición del Documento CONPES 4147 de 2025, que estableció la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, definiendo lineamientos estratégicos para las entidades del orden nacional y territorial, con el propósito de reducir las barreras históricas que han limitado el ejercicio efectivo de sus derechos y fortalecer la capacidad institucional para garantizar su inclusión.

En el ámbito territorial, el Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de las competencias previstas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan" y el Decreto Ordenanza 406 de 2024, asumió el compromiso en la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQ+, como instrumento de planificación que orientará las acciones institucionales dirigidas a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos de esta población.

Ahora bien, la Ordenanza 001 de 2024, por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo 2024 2028, "Gobernando: Más que un Plan" definió en la Parte III los Componentes del Marco Estratégico - Gobernando: Lo Cumpliremos, desde el cual se establecieron los Determinantes de convergencia estratégica, definidos como "temáticas de alto interés y relevancia para los cundinamarqueses: van de la mano de las solicitudes más marcadas por la población, pero, además en las que confluyen múltiples actores para su óptimo cumplimiento; para ello, uno de los elementos fundamentales en el actuar institucional, con el fin de lograr objetivos, será la articulación institucional como una muestra de eficacia en el cumplimiento de competencias y acciones misionales."

La misma ordenanza 01 de 2024 "(...) POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" (...)", contempla en su meta No. 250 "Apoyar 60 proyectos productivos presentados por población Negra, Indígena, Rom y LGTBIQ+ que promuevan la preservación ambiental y el desarrollo tecnológico"

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Que, el Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” en el cual dispuso en su artículo 115, la misión, objetivos y funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, así: “(...) ARTÍCULO 115. Misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Es misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a través de la promoción y el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, y la población LGTBIQA+, en cumplimiento de las políticas públicas para la equidad y la igualdad de género, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la población LGTBIQA+.(...)”

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece como misión de la Secretaría de lo Social y la Familia, ser la instancia departamental líder en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos, orientados a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, considerando el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección; además de la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales haciendo efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas.

Son objetivos de la Secretaría de lo Social y la Familia, los siguientes:

1. Promover el acceso e inclusión de todos los grupos poblacionales a la oferta institucional, en igualdad de condiciones y oportunidades, con el objeto de buscar la superación de la pobreza extrema y el hambre.
2. Liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (LGBTI, grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3. Articular los programas y proyectos de orden nacional, departamental y municipal que contribuyan a la superación de la pobreza extrema, aunando esfuerzos que brinden mejores condiciones y oportunidades de vida para los cundinamarqueses.

Son funciones esenciales de la Secretaria de lo Social y la Familia, las siguientes:

1. Participar en la formulación del Plan Departamental de Desarrollo y en la definición y ejecución de las estrategias, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión Institucional.
2. Dirigir, orientar y controlar la formulación, programación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo e inclusión social del Plan Departamental de Desarrollo.
3. Liderar y articular la Agenda Social del Departamento en sinergia con los demás sectores sociales y las entidades competentes del orden territorial y nacional.
4. Dirigir y controlar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de lo Social y la Familia del Departamento.
5. Dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento efectivo con los diferentes actores sociales o grupos de interés
6. Liderar y ejecutar las agendas con entidades e instituciones sectoriales, nacionales y del Departamento, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y proyectos sociales.
7. Promover y articular con los municipios, acciones de complementariedad y subsidiariedad para generar oportunidades de participación y desarrollo en sus comunidades.
8. Promover en el Departamento de Cundinamarca la inclusión social a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan las habilidades sociales, ocupacionales, productivas y de emprendimiento, respetando la diferencia y valorando la diversidad.
9. Establecer alianzas interinstitucionales y esquemas de responsabilidad social, empresarial, institucional, académica y otras, a fin de promover y asegurar el desarrollo de las políticas y programas del sector social del Departamento.
10. Participar en las actividades de articulación con las entidades nacionales, departamentales y municipales, para el desarrollo de las estrategias de lucha contra la trata de personas, atención a Víctimas de Conflicto Armado (VCA), entre otras, en lo de su competencia.
11. Liderar la consolidación de bases de datos de la caracterización de la población de cada uno de los grupos de interés de la Secretaría de lo Social y la Familia.
12. Promover acciones encaminadas a la defensa y protección de los derechos humanos de los grupos sociales de interés de su competencia en articulación con la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

13. Asesorar la integración de las políticas públicas del departamento de Cundinamarca con el enfoque de felicidad y bienestar.
14. Diseñar estrategias de articulación con entidades públicas y privadas, con el fin de realizar estudios e investigaciones que fortalezcan conocimientos relacionados con la felicidad y bienestar de la población cundinamarquesa.

Son funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, las siguientes:

1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.
2. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal.
3. Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.
4. Propender por la prevención y eliminación de discriminaciones contra las mujeres y la población LGTBIQ+, de manera concreta en los diferentes escenarios económicos, sociales, laborales y culturales.
5. Promover, evaluar y hacer seguimiento al compromiso social por medio de estrategias y/o planes o programas con fines a alcanzar la equidad con enfoque de género.
6. Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del Departamento y /efectuar seguimiento a las políticas.
7. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de las mujeres y la población LGTBIQ+ para garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del Departamento.
8. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para la atención de las mujeres y la población LGTBIQ+.
9. Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los programas y proyectos en busca del cumplimiento de las metas y resultados esperados, en el marco del Plan de Desarrollo, en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.
10. Asistir técnicamente a los Municipios, a través de encuentros de pares, para involucrarlos en el desarrollo de los programas y proyectos destinados a las mujeres y la población LGTBIQ+.
11. Realizar el enlace entre las entidades nacionales y los municipios del Departamento en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Que el mismo Decreto Departamental 406 de 2024, crea la Gerencia LGBTIQ+ la cual fue adscrita a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y asignó como funciones las siguientes:

Son funciones de la Gerencia LGTBIQ+, las siguientes:

1. Dirigir, articular y coordinar en la identificación, gestión e implementación de procesos y proyectos que favorezcan el cumplimiento de los derechos sociales especialmente de la comunidad LGBTBIQ+ del Departamento.
2. Dirigir el estudio, formulación y aprobación de políticas sociales en el Consejo Departamental de Política Social, relacionadas con la comunidad LGBTIQ+ del Departamento.
3. Apoyar el desarrollo y funcionamiento del Consejo Departamental de Política Social, realizando seguimiento y acompañamiento a las políticas públicas relacionadas con la comunidad LGBTIQA+.
4. Identificar, gestionar e implementar procesos y proyectos que permitan avanzar en la garantía de los derechos sociales de la población más vulnerada en el Departamento y aquella de atención preferente según la constitución y las Leyes, especialmente la comunidad LGBTIQA+.
5. Dirigir la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a las políticas social /dirigidas a la comunidad LGBTIQA+, con enfoque territorial de derechos y género.
6. Liderar el estudio y aprobación de políticas sociales en el Consejo Departamental de Política Social, relacionadas con la comunidad LGBTIQA+.
7. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de la comunidad LGBTIQA+, así como garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del Departamento.
8. Brindar asesoría y asistencia técnica a los Municipios, en aras a favorecer la atención a población LGBTIQA+, para la atención efectiva, la participación y la articulación.

De lo preceptuado en el Decreto departamental 406 de 2024, la población LGBTIQA+, se encuentra a cargo la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y en cabeza de la Gerencia LGBTIQA+ adscrita a ésta Secretaria, quien tiene a su cargo, de manera exclusiva la atención a dicha población diversa para todo el territorio del departamento de Cundinamarca; motivo por el cual adelantó las convocatoria para proyectos productivos y realizó la evaluación para la selección de los beneficiarios de éste programa. Es así como en aras de fortalecer todo el proceso de efectividad de la independencia financiera y la sostenibilidad de los proyectos productivos de realizarán ferias de servicios dando así la posibilidad que quienes han sido beneficiados y los posibles beneficiarios puedan ofertar los productos y servicios generados a trates del material semilla entregados por la Gobernación de Cundinamarca.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Conforme a lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para el caso en particular, complementa y se articula con la Secretaría de lo Social y la Familia en el cumplimiento de la Meta 250 “Apoyar 60 proyectos productivos presentados por población Negra, Indígena, Rom y LGTBIQ+ que promuevan la preservación ambiental y el desarrollo tecnológico” sin embargo la apropiación y ejecución presupuestal estarán cargo de esta última secretaria.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, así como a la meta No. 250 del Plan De Desarrollo Departamental “Gobernando más que un plan”, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, Conforme a las funciones establecidas en el decreto 406 de 2025; considera necesario determinar los criterios y procedimiento para garantizar el apoyo a proyectos productivos, promovidos por la población LGTBIQ+ que promuevan la preservación ambiental y el desarrollo tecnológico y con el propósito de fortalecer y promover su efectivo cumplimiento que se cumpla con el objeto de contribuir al desarrollo e independencia económica, se realizarán ferias de emprendimientos en la presente vigencia 2026.

Que los proyectos productivos que impliquen la garantía de la participación en las ferias de emprendimientos, la planeación y coordinación estarán a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de acuerdo con su competencia, en armonía con la disponibilidad de los recursos en el presupuesto apropiado a la secretaria de lo Social y la Familia quien ordenará el gasto y ejecutará los recursos.

En este marco, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca lidera acciones dirigidas a fortalecer la inclusión social y la autonomía económica de la población LGBTIQA+. En cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, la **Meta 250**, “Apoyar 60 proyectos productivos presentados por población Negra, Indígena, Rom y LGTBIQA+ que promuevan la preservación ambiental y el desarrollo tecnológico” de la cual podemos extraer que una manera de impulsar los proyectos productivos, es a través de las ferias de emprendimiento, con el fin de que la población pueda difundir y ofertar sus proyectos, que permita generar mayores oportunidades de emprendimiento, promover la independencia económica y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de esta población en los 116 municipios del departamento.

Bajo estas premisas, la Gerencia LGTBIQ+, con el fin de promover y complementar dicho apoyo con estrategias que permitan a las personas emprendedoras acceder a mercados, ampliar sus redes comerciales, posicionar sus marcas y generar ingresos derivados de la comercialización efectiva de sus productos y servicios, ha proyectado la organización de la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

feria de emprendimiento en municipios estratégicos del departamento y en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

Por ello, la realización de ferias de emprendimiento se convierte en un mecanismo estratégico para el cumplimiento integral de la Meta 250, al constituir espacios donde las personas beneficiarias pueden exhibir, promocionar y comercializar los bienes y servicios desarrollados a partir del fortalecimiento recibido. Estas ferias permiten allegar la oferta emprendedora a potenciales consumidores, entidades públicas, empresas privadas y organizaciones sociales, facilitando la generación de alianzas comerciales, oportunidades de negocio y procesos de crecimiento empresarial.

De igual manera, estos escenarios representan una herramienta efectiva para la visibilización positiva de la población LGBTIQ+, promoviendo el reconocimiento de sus capacidades productivas, su aporte al desarrollo económico del departamento y la eliminación de estereotipos asociados a la orientación sexual o identidad de género. La visibilidad desde el emprendimiento permite transformar imaginarios sociales, fortalecer procesos de inclusión y evidenciar que la diversidad constituye un factor de innovación, creatividad y desarrollo territorial.

Las ferias de emprendimiento también contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial local, impulsando el consumo de productos elaborados por emprendedores del departamento y promoviendo economías solidarias, sostenibles e inclusivas. De esta manera, el impacto trasciende a las personas beneficiarias directas y genera efectos positivos sobre las economías municipales, incentivando la participación ciudadana y la articulación entre entidades públicas, sector privado y comunidad.

Así mismo, estos espacios favorecen la interacción entre emprendedores de diferentes provincias del departamento, propiciando el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades comerciales, la generación de redes de cooperación y el acceso a nuevas oportunidades de formación, innovación y crecimiento económico.

En consecuencia, la operación logística necesaria para la planeación, organización y ejecución de ferias de emprendimiento representa un componente fundamental para el cumplimiento de la Meta 250 del Plan Departamental de Desarrollo, al consolidar un proceso integral que no se limita a la entrega de capital semilla, sino que promueve el crecimiento empresarial, la generación de ingresos, la autonomía económica, la inclusión productiva y la visibilización del talento emprendedor de la población LGBTIQ+ de los 116 municipios de Cundinamarca.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

En este sentido, las ferias de emprendimiento se consolidan como escenarios de inclusión social y desarrollo económico que materializan el compromiso institucional del Departamento de Cundinamarca con la garantía de derechos, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de proyectos productivos liderados por la población LGBTIQ+, contribuyendo de manera efectiva a la construcción de un territorio más equitativo, diverso, competitivo e incluyente, dando cumplimiento efectivo a las metas 56 que también se refiere a los derechos de la población LGBTIQ+, y por supuesto al cumplimiento de la meta 250 del plan de desarrollo departamental.

Desde la entrada en vigor de la presente Administración Departamental en cumplimiento de la Meta 250 del Plan de Desarrollo Departamental, se adelantaron acciones encaminadas a fortalecer la autonomía económica y el desarrollo de los emprendimientos de la población LGBTIQ+ del departamento. Como resultado de este proceso, se beneficiaron para el año 2023 cinco proyectos productivos para la vigencia 2024; 23 proyectos productivos para la vigencia 2025 y 23 se asignarán para la vigencia 2026.

Más allá de los resultados cuantitativos, esta estrategia permitió evidenciar que el emprendimiento es una herramienta efectiva para disminuir las barreras económicas y sociales que históricamente han afectado a esta población. Durante las asistencias técnicas fue posible identificar el talento, la creatividad, la innovación y el compromiso de las personas emprendedoras, quienes, a través de sus iniciativas, no solo buscan generar ingresos para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, sino también demostrar sus capacidades, fortalecer su autonomía y aportar al desarrollo económico de sus territorios.

No obstante, estos avances también evidenciaron una necesidad clara: fortalecer los procesos de comercialización y visibilización de los emprendimientos. Contar con un proyecto productivo sólido requiere, además, espacios donde las personas emprendedoras puedan dar a conocer sus productos y servicios, acceder a nuevos mercados, generar oportunidades reales de venta y construir relaciones comerciales e institucionales que les permitan crecer de manera sostenible.

En este contexto, las Ferias de Emprendimiento de la población LGBTIQ+ se consolidan como una estrategia fundamental para dar continuidad al proceso de fortalecimiento desarrollado por la Gerencia. Estos espacios permitirán visibilizar el talento y la capacidad productiva de la comunidad, fomentar la generación de ingresos, ampliar la red de clientes potenciales, promover alianzas con entidades públicas y privadas, e impulsar el intercambio de experiencias entre las personas emprendedoras. De igual manera, contribuirán al reconocimiento de la diversidad como un factor de desarrollo social y económico,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

fortaleciendo la inclusión productiva y generando oportunidades reales para que los emprendimientos beneficiados logren consolidarse y permanecer en el mercado.

En consecuencia, la realización de estas ferias no solo representa una actividad de promoción comercial, sino una acción estratégica que maximiza el impacto de la inversión pública realizada en el marco de la Meta 250, fortalece la sostenibilidad de los proyectos productivos apoyados y reafirma el compromiso institucional con la generación de oportunidades, la inclusión económica y la garantía de derechos de la población LGBTIQ+ del departamento de Cundinamarca. Como parte del fortalecimiento de las acciones dirigidas a la población LGBTIQ+ del departamento, se proyecta la realización de cuatro (4) Ferias de Emprendimiento, concebidas como espacios de encuentro, visibilización y fortalecimiento comercial para las personas emprendedoras beneficiarias de la Meta 250. Estas jornadas buscan brindar oportunidades reales para exhibir y comercializar productos y servicios, generar nuevos ingresos, establecer alianzas estratégicas y ampliar las redes de contacto con potenciales clientes, entidades públicas y privadas, contribuyendo así a la sostenibilidad de los emprendimientos.

Que en el historial y antecedentes de contratos que se hayan ejecutado en vigencias anteriores, y que tienen relación directa con el objeto del proceso de contratación, por lo anterior se presenta cuadro con la respectiva información:

NÚMERO PROCESO	ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO	TIPO DE PROCESO
SM-CM-03-2021	SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$85.204.596,00	Mínima cuantía
SM-CMC-002-2023	SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y EQUIDAD Y GENERO	\$38.170.000,00	Mínima cuantía

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Fecha aprobación: 17/07/2025

SM-MC-184-2024	ALFA LOGISTIC SG SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ORIENTADOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO	\$40.000.000,00	Mínima cuantía
SMUE G-MC-PS-098-2025	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO	\$73.208.280	Mínima cuantía

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Las ferias se desarrollarán en la Plaza de la Paz de la Gobernación de Cundinamarca y en los municipios de Cajicá, Zipaquirá y Girardot, escenarios estratégicos por su alta afluencia de público y su capacidad para promover el reconocimiento de los emprendimientos de la población LGBTIQ+. Con esta iniciativa, la Gerencia LGBTIQ+ busca consolidar los procesos de fortalecimiento adelantados, fomentar la autonomía económica de las personas emprendedoras y generar espacios que reconozcan la diversidad como un motor de desarrollo social y económico para el departamento.

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a la Meta 250 del Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Mujer y Equidad de Género requiere contratar un operador logístico que garantice la planeación, organización y ejecución integral de las jornadas programadas, asegurando las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las ferias.

Las actividades comprenderán la realización de cuatro (4) Ferias de Emprendimiento, que se llevarán a cabo en la Plaza de la Paz de la Gobernación de Cundinamarca y en los municipios de, Cajicá, Zipaquirá y Girardot.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Las fechas para la ejecución de las actividades en cada municipio serán definidas y comunicadas oportunamente por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio y la programación que se establezca para tal efecto.
PLAZA DE LA PAZ GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
CAJICA
ZIPAQUIRA
GIRARDOT

Para el cumplimiento de su misionalidad, esta Secretaría necesita garantizar la prestación de los servicios inmersos en el proyecto de inversión social antes referido, siendo necesario que las mismas sean encomendadas a personas naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia en temas relacionados.

Mediante el Decreto Departamental Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024, artículo primero se delega a los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, en ese sentido, dicho decreto faculta a la Secretaria de lo Social y la Familia para suscribir los contratos requeridos para el cumplimiento de las metas a su cargo.

Expuesto lo anterior y luego de realizar un análisis acerca de las necesidades de la Gobernación de Cundinamarca, se evidencia la necesidad de realizar un contrato como operador de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo las ferias de emprendimiento orientadas a la visibilización de la población LGBTIQA+ de Cundinamarca.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, con la descripción **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO QUE PROMUEVAN LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQA+ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141902 90111600	348. Prestar los servicios de operación logística integral en la planeación, organización y ejecución de ferias de emprendimiento que promuevan las in (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO QUE PROMUEVAN LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN LGBTIQA+ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2.2. ALCANCE:

El alcance del contrato comprende la prestación integral de los servicios de apoyo logístico necesarios para la planeación, organización, montaje, ejecución y desmontaje de las Ferias de Emprendimiento de la población LGBTIQA+, garantizando el desarrollo oportuno y adecuado de cada una de las jornadas programadas. Para tal fin, el operador logístico deberá suministrar el personal, la infraestructura, los equipos y los demás recursos requeridos para la correcta ejecución de las ferias, incluyendo el transporte, cargue, descargue, montaje, mantenimiento durante la actividad y desmontaje de todos los elementos logísticos. De igual forma, será responsable del transporte, instalación y retiro de los pendones, backing, piezas gráficas y demás material publicitario institucional suministrado por la Secretaría de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca, garantizando su adecuada conservación y ubicación durante el evento.

Así mismo, deberá suministrar la alimentación prevista para las personas participantes y el personal de apoyo, asegurando que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, frescura, inocuidad e higiene establecidas en la normatividad sanitaria vigente. Todos los bienes y servicios suministrados deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y los estándares de calidad definidos por la Entidad. En caso de presentarse elementos, equipos o servicios que no satisfagan las condiciones exigidas, el contratista deberá reemplazarlos o corregirlos de manera inmediata y sin costo adicional para la Secretaría, garantizando en todo momento la continuidad y el adecuado desarrollo de las Ferias de Emprendimiento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80140000	80141600	80141607
80000000	80140000	80141902	80141902
80000000	80150000	80151800	80151800
81000000	81140000	81141600	81141601

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO				
OBJETO: Prestar los servicios de operación logística integral en la planeación, organización y ejecución de ferias de emprendimiento que promuevan las iniciativas productivas de la población LGBTQIA+ del departamento de Cundinamarca.				
1. COMPONENTE TÉCNICO				
ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Alquiler de sonido tipo 1	Sistema de sonido convencional compuesto por dos (2) cabinas activas o pasivas de mil (1.000) watts instaladas sobre trípode, una (1) consola analoga de dieciséis (16) canales de entrada, dos (2) microfonos vocales inalámbricos, extensiones para electricidad, cables canon, un (1) auxiliar de montaje, un (1) operador de sonido y todos los accesorios que garanticen su correcta instalación y funcionamiento en los espacios que sean definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, en cualquiera de los municipios del Departamento de Cundinamarca o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	Unidad	1
2. COMPONENTE ESTRUCTURAL Y DE RECUBRIMIENTO				
ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Alquiler de carpas tipo kiosco 2 X 2	Carpa tipo kiosco de dos (2) metros de ancho x dos (2) metros de profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas en el lugar dispuesto por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y Cundinamarca.	Unidad	1
2.2	Alquiler de carpas tipo kiosco 3 X 3	Carpa tipo kiosco de tres (3) metros de ancho x tres (3) metros de profundidad y dos metros con veinte (2,20) centímetros de altura, recubierta en su totalidad por lona de color blanco con laterales, contrapesos, accesorios, transporte de carga y personal para ser instaladas en espacios institucionales o publicos que sean definidos por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, en cualquiera de los municipios del departamento o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	Unidad	1
3. COMPONENTE MOBILIARIO Y TECNOLOGIA				
				CANTIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	
3.1	Alquiler de sillas plásticas	Sillas sin brazos color blanco, espaldar compacto y liso para mayor comodidad, ideal para interiores y espacios al aire libre, resiste hasta 120 Kg, apilable, con antideslizante para mayor estabilidad, instalada en espacios institucionales o publicos que sean definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca. en cualquiera de los municipios del departamento o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	Unidad	1
3.2	Alquiler de mesa tipo Tablón	Mesa tipo tablón rectangular de dos metros con 40 cm (2.40 cm) de ancho x setenta (0,60) centímetros de profundidad y setenta y cinco (0,75) centímetros de altura que incluya faldón negro que cubra en su totalidad la mesa desde la superficie hasta las patas. instaladas en espacios o institucionales que sean definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en cualquiera de los municipios del departamento o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	Unidad	1
4. COMPONENTE MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO Y DIGITAL				
ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Pendón tipo araña	Impresión digital sobre banner de 13 oz en alta resolución de un (1) metro de ancho x dos (2) metros de altura para instalar sobre estructura metálica tipo araña que incluya el diseño suministrado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, para su instalación en espacios que sean definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en cualquiera de los municipios del departamento o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	Unidad	1
4.2	Servicio de instalación de Pendón distintivo institucional	Traslado, instalación y disposición, así como el desmontaje del arco inflable de dos (2) metros de ancho en su parte externa por dos (2) metros de altura en su parte interna, incluye el motor eléctrico, anclajes, maletín de transporte, este arco es de propiedad de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca. así mismo debe ser entregado en las mismas condiciones en que se recibió, al almacén de la entidad. La instalación y desmonte se realizará en cualquiera de los municipios del departamento o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.	unidad	1
5. COMPONENTE COACHING O ARTISTICO				
ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Presentador	Servicio de presentador por hora, para cumplir la función de anfitrión durante el desarrollo del evento, de acuerdo al guion y programación establecida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, deberá contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la presentación de eventos masivos, para las actividades que se desarrollen en espacios que sean definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en cualquiera de los municipios del departamento o en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca..	Unidad	1
TOTAL 5. COMPONENTE COACHING Y ARTISTICO				
6. COMPONENTE CATERING				CANTIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

ITEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	
6.1	Refrigerio	Refrigerio compuesto por un (1) Sándwich de perril de cerdo de 100 gramos, pan arabe de 16 cms. Aproximadamente, queso mozzarella 25 gramos, salsa showi para sandwich, tomate y lechuga, con bebida jugo tetrapack 200 ml sabores variados. El refrigerio debe presentarse en empaque biodegradable para alimentos, con su respectivas servilletas, el mismo será distribuido de manera individual en el lugar dispuesto por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca. (Dispuesto en la jurisdicción de cundinamarca y Bogotá)	Unidad	1
6.2	Agua mineral en botella 300 ml	Botella en material polietilen- teraftalato (PET), recipiente amigable con el medio ambiente, volumen neto 300 ml, presentación ´pack X 24 unidades,de marcas conocidas en el mercado. Para ser entregados conforme a la programación establecida por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero de Cundinamarca.	Unidad	1
6.3	Agua mineral en botella 600 ml	Botella en material polietilen- teraftalato (PET), recipiente amigable con el medio ambiente, volumen neto 600 ml, presentación ´pack X 24 unidades,de marcas conocidas en el mercado. Para ser entregados conforme a la programación establecida por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero de Cundinamarca.	Unidad	1

NOTA 1: Los valores cotizados deberán incluir impuestos Nacionales y Departamentales.

NOTA 2: Los eventos se desarrollarán en los espacios que sean definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, conforme a la programación establecida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, en cualquiera de los Municipios del Departamento de Cundinamarca y/o en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

NOTA 3 La cantidad de elementos a llevar en cada feria de emprendimientos dependerá del número de expositores en inscritos lo cual será informado con suficiente anticipación al operador.

3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En conjunto con la propuesta, los proponentes deberán presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles establecidos y la autorización de las personas postuladas para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. Operador de sonido:** El proponente deberá presentar la hoja de vida de (1) una persona que desempeñará el rol de operador de sonido, quien deberá acreditar formación técnica en operación de sonido y experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la operación de equipos de sonido para eventos. Será responsable de operar y controlar los equipos de sonido requeridos, verificar su correcto funcionamiento y atender los requerimientos técnicos que se presenten durante el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio.
- 2. Personal para montaje y desmontaje de carpas y mobiliario:** El proponente deberá presentar la hoja de vida de mínimo (2) dos personas que desempeñaran el ron de operarios de montaje, cada operario deberá acreditar formación académica como bachiller y experiencia de al menos un (1) año en actividades relacionadas con el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

montaje y desmontaje de carpas y mobiliario para eventos y contar con certificado de trabajo en alturas. Este personal será responsable de realizar las labores de cargue, descargue, traslado, instalación, organización y desmontaje de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las ferias.

3. **Presentador de eventos o maestro de ceremonias:** El proponente deberá presentar con la propuesta, la hoja de vida de la persona que cumpla con los requisitos técnicos exigidos en la ficha y acreditar la experiencia mínima de cuatro (4) años en la presentación de eventos masivos.
4. **Personal para distribución de alimentos y bebidas:** El proponente deberá allegar la hoja de vida de una (1) persona que acredite como mínimo título de bachiller y certificado de manipulación de alimentos vigente. Será responsable de recibir, organizar y entregar los refrigerios, almuerzos y bebidas requeridos.

Nota: Cada hoja de vida que se allegue con la propuesta deberá contar con el certificado de autorización y la manifestación de disponibilidad para asistir a los eventos que se programen.

Condiciones generales del personal

El personal asignado para la ejecución del contrato deberá ser mayor de dieciocho (18) años, contar con la idoneidad necesaria para desarrollar las actividades de acuerdo con las funciones asignadas, presentarse con adecuada presentación personal, portar identificación visible y mantener un trato respetuoso, cordial e incluyente con todas las personas participantes. Asimismo, deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y contar con la cobertura de riesgos laborales vigente durante la ejecución del contrato.

Todo el personal asignado deberá participar en una capacitación sobre enfoque diferencial, diversidad sexual y de género, lenguaje inclusivo y atención libre de discriminación, capacitación que será impartida gratuitamente por la Gerencia LGBTIQA+ de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca. Esta capacitación deberá realizarse antes del inicio de las actividades operativas correspondientes, con el propósito de brindar al personal las herramientas necesarias para garantizar una atención respetuosa e incluyente a la población LGBTIQA+. La participación en esta capacitación será obligatoria y no generará costos adicionales para la entidad ni para el contratista. La intensidad horaria de la capacitación, será de máximo una (1) hora.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende actividades logísticas, montaje, instalación, manipulación, movilización y desmontaje de mobiliario, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los eventos, las cuales implican riesgos para la seguridad y salud del personal operativo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término **SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscriba, una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de.

3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el plan de trabajo establecido por la Supervisión. Las ferias se desarrollarán en la Plaza de la Paz de la Gobernación de Cundinamarca y en los municipios de Girardot, Cajicá, Zipaquirá así:

NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR	SLOGAN
Vitrina Institucional "Paz y Diversidad"	Sede administrativa de Gobernación de Cundinamarca.	"El talento de nuestras provincias en el corazón del departamento".
"Sol y Diversidad: Moda, Turismo y Diseño"	Municipio de Girardot	"Emprendimiento que brilla con luz propia".
"Distrito Diverso: Innovación e Industria Pop y gastronomía"	Municipio de Cajicá	"Conectando la provincia con mercados del futuro".
"Brillo Arcoíris: Destellos de Inclusión"	Municipio de Zipaquirá	"Regala con orgullo local en esta Navidad".

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Nota: El lugar de ejecución y fecha de realización del evento podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

Para efectos contractuales, el domicilio será Bogotá D.C., en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

3.3. Forma de pago:

El valor del contrato será a monto agotable y cancelado en pagos parciales vencidos a la ejecución de cada feria de emprendimiento y contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato recibidos a satisfacción del supervisor.

- Realización de los eventos, contemplando las actividades descritas en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugares establecidos por el Supervisor.
- Presentación de la factura, informe, cuenta de cobro acompañada de todas las evidencias necesarias para acreditar el servicio prestado.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El valor a pagar incluirá los impuestos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. El pago se realizará una vez el supervisor certifique el cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios prestados en cada feria, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el **RUT- La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

3.4. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca
13. Dar cumplimiento a los servicios solicitados con calidad, dirigirse a la población LGBTIQ+ en respeto y con el lenguaje adecuado.
14. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
15. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.5. Obligaciones Específicas del Contratista:

Las obligaciones y productos específicos por desarrollar son los siguientes:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. Prestar los bienes y elementos objeto de alquiler, así como realizar su entrega y disposición en cada uno de los lugares donde se desarrollarán las ferias, de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas para su ejecución.
5. Suministrar en debida forma los bienes, insumos, equipos, elementos logísticos, recurso humano y servicios complementarios requeridos para la ejecución de cada actividad, garantizando calidad, oportunidad y funcionalidad
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
7. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para el apoyo logístico, operador de sonido y maestro de ceremonia, así como la preparación y entrega de refrigerios, garantizando se preste de manera ágil y oportuna.
11. Contar con personal idóneo, suficiente y calificado, de conformidad con los perfiles definidos en los documentos del proceso, garantizando su disponibilidad durante la ejecución de las actividades. En todo caso, independientemente del personal mínimo exigido en dichos documentos, el contratista deberá disponer y garantizar el personal adicional que resulte necesario para la adecuada planeación, organización y ejecución de cada uno de los eventos.
12. Designar un responsable de la producción general de los eventos desde el acta de inicio hasta la entrega del informe final, garantizando la correcta ejecución.
13. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
14. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaría de salud para la manipulación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el transcurso del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.
16. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación sobrevenida, imprevista o de fuerza mayor que altere el desarrollo normal del contrato.
17. Las demás que sean inherentes y necesarias para el buen desarrollo del contrato.

3.6 Obligaciones Generales del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el estudio del sector, estudio del mercado (POE) se determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000)**, por **VALOR UNITARIO A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La futura contratación aludiendo a las normas y principios presupuestales existentes se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación, de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7100080854 del 29 de Mayo de 2026**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal Ítem 1 **valor \$50.000.000**. Rubro: **1126/1-0102/2320202009/6/250/AC SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Recurso ordinario excedente/ Servicio para la comunidad sociales y personales Proyecto: 2024/004250186/4103058 APOYO PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE.**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS Y ASPECTOS JURÍDICOS Y/O TÉCNICOS.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la “MÍNIMA CUANTÍA” por lo tanto se escogerá la propuesta con el menor precio tomando una unidad de cada ítem incluido IVA y/o impuesto consumo y todos los gravámenes a que haya lugar, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable de acuerdo con los requerimientos que presente la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de lo Social y la Familia verificará en la propuesta de menor valor en el ANEXO 2 - PROPUESTA ECONÓMICA el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación – Formato 1
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Acta de autorización del órgano social competente.
4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.
6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral -SSSI y Parafiscales
7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – Formato 2 o 3
8. Antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), Judiciales y medidas correctivas del código de policía. (policía Nacional)
9. Registro Único Tributario
10. Compromiso anticorrupción – Formato 4.
11. Apoderado para oferentes extranjeros.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS

7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia ambiental, bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escasez o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato comprende actividades logísticas, montaje, instalación, manipulación, movilización y desmontaje de mobiliario, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los eventos, las cuales implican riesgos para la seguridad y salud del personal operativo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (ANEXO 3).

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria de lo Social y la Familia del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen. **la prestación de servicios de operación logística**”, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000)**, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimientos, Empresas de mujeres o MiPymes, se aplicará la siguiente tabla.

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
- Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
- e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
- f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar si el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado del análisis de las ofertas, dos o más proponentes presentan el mismo valor, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso, se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Anexo No. 04 Factores de desempate.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
-------------------------	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. <i>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</i> B. SERVICIOS <i>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de</i> <i>Existencia y representación legal.</i>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. MUJER CABEZA DE FAMILIA. <i>Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</i> MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. <i>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<i>Indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</i> SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. <i>La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</i> PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. <i>I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos</i>
--	---

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	Requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<i>Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito</i> <i>de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</i>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. <i>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</i> SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. <i>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</i> <i>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. ii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de
--	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<i>expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</i> <i>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provienen te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al</i> <i>número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</i>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente <i>plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el</i> <i>veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni</i>	<i>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

<i>sus accionistas, socios o representantes legales sean</i> <i>empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i>	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES <i>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</i> COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES <i>Certificado de existencia y representación legal.</i>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES <i>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES <i>Certificado de existencia y representación legal.</i>
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE <i>Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</i> <i>Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el</i> <i>- en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</i>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE <i>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	<i>representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</i>
12. (ICBF) Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso	<i>a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.</i> <i>De acuerdo con lo anterior se establecerán la selección del proponente mediante los siguientes métodos aleatorios válidos:</i> ● <i>Sorteo con balotas numeradas</i> ● <i>Lanzamiento de una moneda (cuando hay dos oferentes)</i> ● <i>Insaculación (extracción al azar de nombres en urnas)</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Calidad del Servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de banco de proyectos
- Concepto precontractual
- Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Análisis de riesgos.
- Invitación pública y formatos
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Profesional Técnico
ISABELLA VARGAS

Profesional Jurídico
BLANCA NUBIA GUTIERREZ

Profesional Financiero
DIANA C. JIMENEZ

Proyectó: Blanca Nubia Gutiérrez Gutiérrez G. Abogada Contratista.

Revisó y complementó: Lina Gabriela Amaya. Abogada Contratista.

Aprobó: